



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Convocatoria 003-2026 segundo llamado concesión espacio público para instalar carribar sector C- Expediente Electrónico EX-2026-00017898- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 003/2026 – Segundo llamado para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura (Sector C de acuerdo a los croquis anexos), a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Convocatoria se efectuó el 15 de julio de 2026, habiéndose presentado únicamente la firma “PIZZUL Jimena Belén, CUIT N° 27-37838621-2”.

Que por Resolución N° 004/2026 de fecha 22 de junio de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, recomendando adjudicar el SECTOR C) a la firma “PIZZUL Jimena Belén, CUIT N° 27-37838621-2” por el canon mensual de Ciento Sesenta Mil Pesos (\$ 160.000,00) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Convocatoria Pública N° 003/2026 – Segundo llamado.

Art. 2º.-Adjudícase la Convocatoria Pública N° 003/2026 – Segundo llamado, referida a la Concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, sector C, de acuerdo a los croquis anexos, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, por el término de 2 años, en la forma que se indica:

“PIZZUL Jimena Belén, CUIT N° 27-37838621-2”: SECTOR C, por el canon mensual de Ciento Sesenta Mil Pesos (\$ 160.000,00).

A la suma establecida deberá adicionarse el importe correspondiente al consumo eléctrico, el que será calculado en función de la potencia instalada y el costo del KW/H.

Para el segundo año de vigencia del contrato, el precio base adjudicado al concesionario, se actualizará conforme al IPC (índice de precio consumidor) informado por el INDEC, de los últimos 12 meses.

Con las demás cláusulas y condiciones que se establecerán en el respectivo Contrato de Concesión que se suscribirá entre las partes contratantes.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la convocatoria que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3°.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la convocatoria.

Art.4°.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la convocatoria.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, al Área de Administración Financiera y Tributaria Municipal, al Concejo Deliberante, al Área de Bromatología, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

